

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Versión: 7.0
		Fecha: 21/04/2021
		Código: GPA-P-02

1. OBJETIVO:

Establecer los mecanismos básicos para el adecuado seguimiento y/o supervisión de los proyectos viabilizados y financiados con recursos de la Nación, en el marco del Programa de Conexiones de Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. ALCANCE:

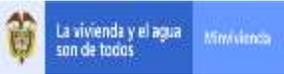
Inicia con la identificación de la información definida en la ficha de evaluación del proyecto viabilizado, las obligaciones para la etapa de ejecución de los proyectos establecidas en los convenios de cooperación, y termina con la transferencia de la documentación del proyecto al archivo del MVCT, a la persona designada para el archivo del VASB.

3. DEFINICIONES:

- Conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico para el suministro de agua potable y el sistema de evacuación y ventilación de aguas residuales de un inmueble, a partir del medidor y hasta la caja de inspección final.
- Contrato para ejecución del PCI. Documento contractual suscrito entre Minvivienda y la Entidad seleccionada para la ejecución financiera, técnica y social de los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados
- Convenio de cooperación: convenio suscrito por Minvivienda con las entidades territoriales y prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado (cuando aplica) para acordar el esquema de ejecución y las condiciones de contrapartida para la implementación del PCI en los municipios priorizados.
- Ejecutor del PCI: Entidad contratada para la ejecución de los proyectos viabilizados y financiados en el marco del PCI liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Plan de Gestión Social – PGS. Documento con lineamientos para la implementación de la estrategia de socialización, participación y capacitación de la comunidad objeto de intervención de los proyectos de conexiones intradomiciliarias.
- Profesional responsable del seguimiento: Profesional encargado de realizar las actividades de seguimiento establecidas en el numeral 6 de este procedimiento.
- Profesional responsable del Plan de Gestión Social-PGS: Profesional encargado de las actividades relacionadas con el diseño e implementación del PGS en los proyectos del PCI liderado por el Minvivienda.
- Supervisor del contrato de ejecución del PCI: Profesional designado por el ordenador del gasto para la supervisión del contrato de ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- Supervisor del convenio de cooperación: Profesional designado por el ordenador del gasto para la supervisión del convenio de cooperación.

4. ABREVIATURAS:

- MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
- DIDE: Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.
- PCI: Programa de Conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- PGS: Plan de Gestión Social.

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	Versión: 7.0
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Fecha: 21/04/2021
		Código: GPA-P-02

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Aplica para los proyectos viabilizados y financiados en el marco del programa de conexiones de intradomiciliarias (PCI) de acueducto y alcantarillado, liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que se encuentran financiados con recursos de la nación
- El programa de conexiones intradomiciliarias aplica para la población focalizada y priorizada acorde con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4, el cual compiló los Decretos 1350 del 2012 y 490 de 2013 (ó norma que lo modifique, sustituya o adicione).
- La implementación del PCI se efectúa bajo los lineamientos y etapas establecidas en la Resolución 494 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 169 de 2013, o aquella que la modifique o sustituya. Asimismo, el PCI cuenta con una Guía Metodológica adoptada mediante Resolución 528 de 2018.
- El profesional responsable del seguimiento de cada proyecto viabilizado será definido por el Subdirector de Programas.
- El profesional responsable del seguimiento del proyecto es el encargado de liderar el procedimiento y efectuar la articulación con los demás responsables listados en el numeral 3 del presente documento.
- La información que se diligencie en GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos PCI deberá ser actualizada de acuerdo a la periodicidad de entrega de informes de gestión del contrato de ejecución del PCI. Para realizar el seguimiento de los proyectos es indispensable:
 - a.) conocer e interpretar la normativa del programa: objetivo, criterios de focalización, alcance del subsidio, etapas para el desarrollo del programa.
 - b.) identificar los roles y obligaciones del Ministerio, municipio y prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado establecidas en los convenios de cooperación.
 - c.) Conocer al detalle el contrato para ejecución del PCI y sus documentos soporte: estudios previos, especificaciones técnicas, estructura de costos, procedimientos y lineamientos para la ejecución del proyecto, cronograma de actividades, roles de los ejecutores, y contratos derivados de obra e interventoría, entre otros.
 - d.) Conocer y comprender el Plan de Gestión Social: líneas estratégicas (socialización, participación y capacitación), articulación entre actores, insumos y productos.

6. CONTENIDO:

N.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Identifica la información técnica y financiera del proyecto definida en las fichas de evaluación inicial y final, y las obligaciones de las partes establecidas en el convenio de cooperación suscrito.	Profesional responsable del seguimiento	GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos PCI.	En la ficha de seguimiento se diligencia la información requerida sobre el proyecto viabilizado y las obligaciones de la entidad territorial y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes a la etapa de ejecución del proyecto.
2	Realiza control y seguimiento a la ejecución del proyecto, mediante la	Profesional responsable del seguimiento	- GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos PCI.	En los informes presentados por el ejecutor del PCI se debe verificar:

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Versión: 7.0
		Fecha: 21/04/2021
		Código: GPA-P-02

	<p>revisión de los informes presentados por el ejecutor del PCI, la verificación del cumplimiento de lo establecido en la ficha de seguimiento y la asistencia y participación en comités de seguimiento del contrato de ejecución del PCI, cuando se requiera.</p>	<p>Supervisor del contrato de ejecución del PCI</p> <p>Supervisor del convenio de cooperación</p> <p>Profesional del Minvivienda responsable del PGS</p>	<p>-Reporte en los informes de avance del proyecto requeridos por el Ministerio.</p>	<p>avance acorde con lo programado, requerimientos para entidades involucradas y dificultades del proyecto, con el fin de identificar si se requieren acciones por parte del Minvivienda y demás entidades en el marco de sus competencias. El profesional responsable del seguimiento debe revisar que las entidades involucradas en la ejecución del proyecto cumplan su rol con oportunidad para el adecuado desarrollo del proyecto. En el evento de evidenciar falencias en los informes o presuntos incumplimientos, debe informar al respectivo supervisor para que se tomen las medidas que correspondan.</p> <p>El seguimiento a las obligaciones de las partes referentes a la ejecución del plan de gestión social del proyecto debe efectuarse en articulación con el profesional social del Ministerio responsable de dicho plan.</p> <p>Toda la información que se genere o se reciba durante el seguimiento del proyecto debe entregarse al supervisor del contrato de ejecución PCI para su archivo en la carpeta de dicho contrato.</p>
3	<p>Realiza visitas de seguimiento a los proyectos en ejecución y recorridos de obra.</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del PCI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Comisión - Actas de Reunión - Registro fotográfico -GPA-F-10 Ficha de campo proyectos PCI. -Comunicaciones 	<p>Esta actividad debe efectuarse acorde con lo establecido en el procedimiento GPA-P-01 <i>Asistencia técnica</i>.</p> <p>En las visitas se harán reuniones de seguimiento, en las cuales el ejecutor del proyecto presentará el</p>

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	Versión: 7.0
		Fecha:21/04/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Código: GPA-P-02

		Supervisor del convenio de cooperación		<p>avance físico y financiero del proyecto acorde con el cronograma de ejecución, indicará si hay requerimientos para las entidades involucradas en la ejecución del proyecto y se revisarán las dificultades presentadas.</p> <p>En los recorridos de obra se debe observar la calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, y alcance de las obras acorde con la normativa del programa. La información de cada vivienda visitada y sus observaciones deben registrarse en el formato GPA-F-10 Ficha de campo proyectos PCI, anexo registro fotográfico detallado. El profesional de seguimiento debe informar oportunamente al supervisor del contrato de ejecución del PCI del Ministerio los resultados de cada visita efectuada. Si hay requerimientos en el marco del convenio de cooperación debe informar también al supervisor de dicho convenio.</p>
4	Elabora informes técnicos de los recorridos de obra efectuados (cuando aplique).	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del PCI</p>	Informe técnico.	<p>Cuando en los recorridos se evidencien obras defectuosas, fallas de acabado o situaciones que a criterio del profesional responsable del seguimiento puedan generar inconvenientes en la funcionalidad, calidad, estabilidad de las obras, o estén fuera del alcance del subsidio del PCI, deberá elaborar un informe técnico con el detalle necesario para proyectar las respectivas comunicaciones al ejecutor del PCI, con el fin de solicitar la verificación de estas</p>

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	Versión: 7.0
		Fecha: 21/04/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Código: GPA-P-02

				situaciones y las acciones pertinentes. Este informe debe entregarse al supervisor del contrato de ejecución del PCI.
5	Revisa, reporta y gestiona las modificaciones al proyecto viabilizado.	Profesional responsable del seguimiento Supervisor del contrato de ejecución del PCI Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial/ Subdirector de Programas	- GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos PCI. - GPA-F-06 Ficha de reformulación de proyectos PCI - Comunicaciones	Cuando las modificaciones no impliquen adición de recursos, se registran en la ficha de seguimiento, con el visto bueno del supervisor del contrato de ejecución, y se informan al municipio y prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado. En los casos que se requiera adición, se debe diligenciar la ficha de reformulación de proyectos y enviar comunicación a la Entidad Territorial, la cual debe ser firmada por el Subdirector de Programas o Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, con el visto bueno del supervisor del contrato de ejecución.
6	Revisa la información del proyecto terminado, entregada por el ejecutor del PCI y emite un concepto final al respecto.	Profesional responsable del seguimiento Supervisor del contrato de ejecución del PCI	- GPA-F-09 Lista de chequeo para cierre de proyectos PCI - Concepto final del proyecto	El profesional responsable del seguimiento debe revisar toda la información entregada por el ejecutor del PCI al finalizar el proyecto, lo cual se registra en el formato <i>Lista de chequeo para cierre de proyectos PCI</i> . Asimismo, debe entregar un concepto final al supervisor del contrato de ejecución del PCI, en el cual establezca como mínimo las siguientes condiciones de terminación del proyecto: valor ejecutado, número de viviendas intervenidas, recomendaciones para el recibo del proyecto.
7	Entrega la información final del proyecto al supervisor del contrato de ejecución del PCI.	Profesional responsable del seguimiento		El profesional responsable del seguimiento debe entregar toda la información del proyecto terminado al supervisor del contrato de ejecución del PCI, quien es el responsable de la

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	Versión: 7.0
		Fecha: 21/04/2021
		Código: GPA-P-02
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		

		Supervisor del contrato de ejecución del PCI		transferencia de la documentación del proyecto al expediente contractual custodiado por el grupo de contratos.
8	Proyecta acta de liquidación del convenio	Supervisor designado del convenio	Proyecto de Acta	El supervisor elaborará el proyecto de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el proceso de gestión de contratación
9	Realiza la transferencia de la documentación del proyecto al archivo del MVCT, a la persona designada para el archivo del VASB	Supervisor designado del convenio	Carpeta del proyecto	Terminada la ejecución del proyecto, el proyecto estará en archivo de gestión de acuerdo al tiempo establecido en la Tabla de Retención documental.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
27/02/2015	1.0	2.0	Actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno.
19/10/2015	2.0	3.0	Actualización normativa de acuerdo al Decreto 1077 del 2015
16/07/2018	3.0	4.0	Actualización del procedimiento conforme a lo establecido en el SIG-I-01 Instructivo para la elaboración de documentación del SIG, se y se actualiza código de este.
30/09/2019	4.0	5.0	Se actualizó este documento dando alcance al Memorando 2019IE0008841 del 02-08-2019 de la Secretaria General, en la cual se solicita actualizar la documentación en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la directiva presidencial del manejo de imagen institucional.
18/12/2019	5.0	6.0	Se actualiza objetivo del proceso enmarcándolo en actividades de seguimiento y/o supervisión a PCI. Se actualiza políticas de operación incluyendo normativa: Decreto 1077 de 2015 y resolución

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Versión: 7.0
		Fecha: 21/04/2021
		Código: GPA-P-02

			<p>490 de 2012. Se define metodología de asignación de responsable de seguimiento a PCI y los aspectos que este debe tener en cuenta para realizar seguimiento.</p> <p>Se complementa la actividad 2 del numeral 6 de contenido con información correspondiente a: Informes presentados por ejecutor PCI y asistencia y participación en comités de seguimiento, incluyendo en esta misma actividad como evidencia los reportes</p> <p>De informe de avance y se complementa las observaciones con aspectos a tener en cuenta en los reportes de avances de ejecutores de PCI y el seguimiento a las obligaciones de las partes referentes.</p> <p>Dentro de este mismo numeral se incluyen actividades correspondientes a: Realizar visita de seguimiento; revisar, reportar y gestionar las modificaciones al proyecto viabilizado; Revisar información del proyecto y emitir concepto final.</p>
21/04/2021	6.0	7.0	<p>Se actualiza el nombre del proceso según el mapa de procesos vigente aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño en diciembre de 2019 y la DET-G-04 Guía elaboración documentación del SIG</p> <p>Se actualizan los nombres de las dependencias que participan en el procedimiento, acorde con el Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se realizan los ajustes pertinentes en los formatos.</p>

8. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ:

Elaboró: Shirlena Doria/Jose Manuel del Castillo Cargo: Profesional Especializado-Subdirección de Programas	Revisó: Juan P. Serrano Castilla Cargo: Contratista -DIDE	Aprobó: Gloria P. Tovar Alzate Cargo: Directora Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Firma: Fecha: 15/03/2021	Firma: Fecha: 15/03/2021	Firma: Fecha: 21/04/2021